



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 04 NOVIEMBRE 2022, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 1 PLAZA(S) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

ANUNCIO

La CPS-Órgano de Selección designada para proveer, por el sistema de concurso-oposición, 1 plaza(s) de personal funcionario de la categoría de PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en las Bases aprobadas por Resolución de 10 de agosto de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal, una vez celebrado el único ejercicio, con fecha 29 de abril de 2024, se hicieron públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid los cuestionarios tipo test correspondientes a la parte teórica y a la parte práctica de la prueba celebrada el 21 abril 2024 así como las plantillas de respuestas correctas, concediendo a los aspirantes un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al de publicación de dicho anuncio, para que formularan las alegaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes sobre las preguntas y sus correspondientes respuestas.

Con fecha 4 de junio 2024 este Órgano de Selección ha celebrado sesión a fin de resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas, adoptando al respecto los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones a las preguntas números 1, 2, 4, 6,7 11, 13, 14, 15, 17 y 22 del ejercicio único parte teórica, toda vez que el Órgano de Selección considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan las preguntas, ni las respuestas consideradas correctas, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

- **Pregunta número 1**, impugnada por un/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 6 del proceso selectivo por estar fuera del temario, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, el enunciado de la pregunta y sus respuestas se encuentran enmarcadas dentro del enunciado del tema 6 referente





a la correspondencia: franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución, siendo la única respuesta correcta la b), tal y como consta expresamente en el artículo 64.1, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, que dice literalmente:

“Artículo 64. Medios de pago alternativos.

1. Los envíos postales cursados a través de la red del operador al que se ha encomendado la prestación del servicio postal universal podrán circular con otros medios de pago alternativos al franqueo, entre los que se encuentran las impresiones de máquinas de franquear, las estampillas de franqueo, el franqueo de pago diferido, el franqueo en destino y el prepago.”

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que, es “El prepago”, el medio de pago alternativo al franqueo que no se encuentra en el artículo 64, y según como queda recogido en el artículo 64.1, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, esa afirmación es incorrecta.

La respuesta b) es correcta en cuanto afirma que, es “Las etiquetas de servicio”, el medio de pago alternativo al franqueo que no se encuentra en el artículo 64, y según como queda recogido en el artículo 64.1, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, esa afirmación es correcta.

La respuesta c) no es correcta en cuanto afirma que, es “Las estampillas de franqueo”, el medio de pago alternativo al franqueo que no se encuentra en el artículo 64, y según como queda recogido en el artículo 64.1, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, esa afirmación es incorrecta.

- **Pregunta número 2**, impugnada por un/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 6 del proceso selectivo por estar fuera del temario, solicitando la anulación de la pregunta.





El Órgano de Selección considera que, el enunciado de la pregunta y sus respuestas se encuentran enmarcadas dentro del enunciado del tema 6 referente a la correspondencia: franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución, siendo la única respuesta correcta la c), tal y como consta expresamente en el artículo 61, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, que dice literalmente:

“Artículo 61. Sellos de correos.

1. El sello de correos tiene poder liberatorio del importe del franqueo en la cuantía que en el mismo se consigna.

2. El franqueo, mediante sellos, requerirá su incorporación a la cubierta del envío de que se trate, adhiriéndose siempre que sea posible, en una única fila horizontal, en el ángulo superior derecho de la misma en que figura la dirección.

En el lado de la dirección de los envíos sólo podrán adherirse sellos de correos o etiquetas de servicio, pero nunca viñetas o etiquetas benéficas, publicitarias o de cualquier otra clase, salvo autorización concedida por el operador al que se ha encomendado la prestación del servicio postal universal.

En las viñetas o etiquetas benéficas, publicitarias y similares no podrán figurar las palabras "España" o "Correos", ni indicación alguna relativa al valor o de otra clase que pueda inducir a confusión con cualquier elemento de franqueo.”

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que, es *“El sello de correos tiene poder liberatorio del importe del franqueo en la cuantía que en el mismo se consigna”*, la afirmación incorrecta en lo que respecta a los sellos de correos y según como queda recogido en el artículo 61, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, esa afirmación no es la correcta a señalar.

La respuesta b) no es correcta en cuanto afirma que, es *“El franqueo, mediante sellos, requerirá su incorporación a la cubierta del envío de que se trate, adhiriéndose siempre que sea posible, en una única fila horizontal, en el ángulo superior derecho de la misma en que figura la dirección”*, la afirmación incorrecta en lo que respecta a los sellos de correos y según como queda recogido en el artículo 61, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, esa afirmación no es la correcta a señalar.





La respuesta c) es correcta en cuanto afirma que, es “*En el lado de la dirección de los envíos podrán adherirse sellos de correos, etiquetas de servicio, viñetas o etiquetas benéficas y publicitarias proporcionadas por el operador del servicio postal universal*”, la afirmación incorrecta en lo que respecta a los sellos de correos y según como queda recogido en el artículo 61, del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los servicios Postales, esa afirmación es la correcta a señalar.

- **Pregunta número 4**, impugnada por uno/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la a), tal y como consta expresamente en la definición del ITC-BT-01, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que dice literalmente:

“CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

Conjunto constituido por uno o varios conductores eléctricos y los elementos que aseguran su fijación y, en su caso, su protección mecánica.”

La respuesta a) es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “*Canalización eléctrica*”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta.

La respuesta b) no es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “*Canal moldura*”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

La respuesta c) no es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “*Canalización amovible*”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

- **Pregunta número 6**, impugnada por un/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 1 del proceso selectivo por estar fuera del temario, solicitando la anulación de la pregunta.





El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c), tal y como consta expresamente en el artículo 40.2, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, que dice literalmente:

Artículo, 40.2: “2. El número de Áreas de Gobierno no podrán exceder de 15, correspondiendo al alcalde, al amparo de lo previsto en el artículo 123.1.c) en relación con las facultades que le atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas, sin perjuicio de las competencias que le puedan delegar otros órganos municipales.”

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que, “Del Pleno” es la respuesta correcta y según como queda recogido en el artículo 40.2, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, es incorrecta.

La respuesta b) no es correcta en cuanto afirma que, “De la Junta de Gobierno” es la respuesta correcta y según como queda recogido en el artículo 40.2, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, es incorrecta.

La respuesta c) es correcta en cuanto afirma que, “Del Alcalde” es la respuesta correcta y según como queda recogido en el artículo 40.2, del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, es correcta.

Pregunta número 7, impugnada por un/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del proceso selectivo por ser más incompleta que la respuesta b), solicitando la corrección de la plantilla de respuestas.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la a), tal y como consta expresamente en el artículo 11, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice literalmente:

“Artículo 11. Personal laboral.

1. Es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En





función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.

3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”

La respuesta a) es correcta en cuanto afirma que, “*Igualdad, mérito y capacidad*” es la respuesta correcta, según como queda recogido en el artículo 11, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esa afirmación es la respuesta correcta.

La respuesta b) no es correcta en cuanto afirma que, “*Igualdad, mérito, capacidad y publicidad*” es la respuesta correcta y según como queda recogido en el artículo 11, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esa afirmación es respuesta incorrecta.

La respuesta c) no es correcta en cuanto afirma que, “*Igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad*” es la respuesta correcta y según como queda recogido en el artículo 11, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esa afirmación es respuesta incorrecta.

- **Pregunta número 11**, impugnada por unos/as aspirantes al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 4 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser la respuesta dada por el tribunal errónea, solicitando la anulación de la pregunta o la rectificación de la misma.

El Órgano de Selección considera que, el enunciado de la pregunta y sus respuestas no se encuentran fuera del temario ni la respuesta dada como correcta debe modificarse, siendo la única respuesta correcta la b), tal y como consta expresamente en el artículo 36 y 21, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales que, dice literalmente:

“Artículo 36. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.





2. En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

g) *Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 21.*

“Artículo 21. Riesgo grave e inminente.

3. Cuando en el caso a que se refiere el apartado 1 de este artículo el empresario no adopte o no permita la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, los representantes legales de éstos podrán acordar, por mayoría de sus miembros, la paralización de la actividad de los trabajadores afectados por dicho riesgo. Tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en el plazo de veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

El acuerdo a que se refiere el párrafo anterior podrá ser adoptado por decisión mayoritaria de los Delegados de Prevención cuando no resulte posible reunir con la urgencia requerida al órgano de representación del personal.”

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que, “Los Delegados de Personal, por mayoría de sus miembros”, y según como queda recogido en el artículo 21, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales esa afirmación no es correcta, al tener la empresa más de 50 trabajadores.

La respuesta b) es correcta en cuanto afirma que, “Los Delegados de Prevención, por decisión mayoritaria”, y según como queda recogido en el artículo 21, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales esa afirmación es correcta.

La respuesta c) no es correcta en cuanto afirma que, “Ambas son correctas”, y según como queda recogido en el artículo 21, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales esa afirmación es incorrecta, al tener la empresa más de 50 trabajadores.

- **Pregunta número 13**, impugnada por unos/as aspirantes al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la c), tal y como consta expresamente en la definición del ITC-BT-01, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que dice literalmente:





“CONDUCTOR NEUTRO

Conductor conectado al punto de una red y capaz de contribuir al transporte de energía eléctrica.”

La respuesta a) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Conductor CPN o PEN.”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

La respuesta b) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Conductor activo”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

La respuesta c) es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “Conductor neutro”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta.

- **Pregunta número 14**, impugnada por unos/as aspirantes al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la b), tal y como consta expresamente en la definición del ITC-BT-01, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que dice literalmente:

“CORRIENTE DE FUGA EN UNA INSTALACIÓN

Corriente que, en ausencia de fallos, se transmite a la tierra o a elementos conductores del circuito.”

La respuesta a) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Corriente de puesta a tierra”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

La respuesta b) es correcta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Corriente de fuga en una instalación”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta.





La respuesta c) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “*Corriente de defecto a tierra*”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

- **Pregunta número 15**, impugnada por uno/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la b), tal y como consta expresamente en el artículo 10, punto 10, de la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, que dice literalmente:

Artículo 10.10: “10. *Combustibilidad*:

A efectos de esta Ordenanza los materiales, en función de su reacción al fuego, quedan clasificados:

Material M0 -- incombustible.

Material M1 -- combustible no inflamable.

Material M2 -- baja inflamabilidad.

Material M3 -- inflamabilidad media.

Material M4 -- altamente inflamable.

Esta clasificación se basa en la respuesta del material ante la acción térmica normalizada del ensayo correspondiente (UNE 23-727) que se hace extensivo para la clasificación de todos los materiales y/o productos.”

La respuesta a) es incorrecta en cuanto afirma que, “*Material M1 – combustible no inflamable*” es incorrecta, y según como queda recogido en la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, esa afirmación es correcta, por lo que no es la respuesta a señalar.

La respuesta b) es incorrecta en cuanto afirma que, “*Material M3 – inflamabilidad media*” es incorrecta, y según como queda recogido en la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, esa afirmación es correcta, por lo que no es la respuesta a señalar.

La respuesta c) es correcta en cuanto afirma que, “*Material M5 – altamente inflamable*”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta, por lo que es la respuesta correcta a señalar.





- **Pregunta número 17**, impugnada por unos/as aspirantes al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la a), tal y como consta expresamente en la definición del ITC-BT-01, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que dice literalmente:

“RED DE DISTRIBUCIÓN

El conjunto de conductores con todos sus accesorios, sus elementos de sujeción, protección, etc., que une una fuente de energía con las instalaciones interiores o receptoras.”

La respuesta a) es correcta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Red de Distribución”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta.

La respuesta b) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Red Posada”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

La respuesta c) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Red Tensada”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

- **Pregunta número 22**, impugnada por un/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la b), tal y como consta expresamente en la definición del ITC-BT-01, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que dice literalmente:

“TENSIÓN DE CONTACTO

Tensión que aparece entre partes accesibles simultáneamente, al ocurrir un fallo de aislamiento.

NOTAS:





1. Por convenio este término solo se utiliza en relación con la protección contra contactos indirectos.

2. En ciertos casos el valor de la tensión de contacto puede resultar influido notablemente por la impedancia que presenta la persona en contacto con esas partes.”

La respuesta a) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Tensión de defecto”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

La respuesta b) es correcta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Tensión de contacto”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta.

La respuesta c) es incorrecta en cuanto afirma que, esa definición corresponde con, “Tensión nominal”, y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta.

SEGUNDO. - Desestimar las alegaciones a la pregunta número 2, 3 y 7, del ejercicio único parte práctica, toda vez que el Órgano de Selección considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan las preguntas, ni las respuestas consideradas correctas, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

- **Pregunta número 2**, impugnada por unos/as aspirantes al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la b), tal y como consta expresamente en la ITC-BT-28, del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, que dice literalmente:

“2. ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

En el presente apartado se definen las características de la alimentación de los servicios de seguridad tales como alumbrados de emergencia, sistemas contra incendios, ascensores u otros servicios urgentes indispensables que están fijados por





las reglamentaciones específicas de las diferentes Autoridades competentes en materia de seguridad.

La alimentación para los servicios de seguridad, en función de lo que establezcan las reglamentaciones específicas, puede ser automática o no automática.

En una alimentación automática la puesta en servicio de la alimentación no depende de la intervención de un operador.

Una alimentación automática se clasifica, según la duración de conmutación, en las siguientes categorías:

- Sin corte: alimentación automática que puede estar asegurada de forma continua en las condiciones especificadas durante el periodo de transición, por ejemplo, en lo que se refiere a las variaciones de tensión y frecuencia.

- **Con corte muy breve: alimentación automática disponible en 0,15 segundos como máximo.**

- Con corte breve: alimentación automática disponible en 0,5 segundos como máximo.

- Con corte mediano: alimentación automática disponible en 15 segundos como máximo.

- Con corte largo: alimentación automática disponible en más de 15 segundos."

La respuesta a) es incorrecta en cuanto afirma que, "Con corte breve: alimentación automática disponible en 0,5 segundos como máximo", y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta, por lo que no es la respuesta a señalar.

La respuesta b) es correcta en cuanto afirma que, "Con corte muy breve: alimentación automática disponible en 0,25 segundos como máximo", y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es incorrecta, ya que son 0,15 segundos como máximo, por lo que es la respuesta a señalar.

La respuesta c) no es correcta en cuanto afirma que, "Con corte mediano: alimentación automática disponible en 15 segundos como máximo", y según como queda recogido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión esa afirmación es correcta, por lo que no es la respuesta a señalar.

- **Pregunta número 3**, impugnada por un/a aspirante al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.





El Órgano de Selección considera que, el anunciado de la pregunta y sus respuestas se enmarcan dentro del tema 7 y la dificultad no es muy elevada, siendo la única respuesta correcta la c), tal y como consta expresamente en el artículo 29, de la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, que dice literalmente:

“Artículo 29. Las escaleras generales que sirven a un edificio en los recorridos de evacuación, deben cumplir las siguientes condiciones:

- i) Dispondrán de pasamanos de 0,90 m. de altura en la siguiente forma:
(Para anchos inferiores a 1,20 m., al menos de uno.
(Para anchos superiores o iguales a 1,20 m. de dos, uno a cada lado.*
- j) Para anchos iguales o superiores a 2,40 m. se dispondrá, además, de pasamanos intermedios en la directriz del tramo.*
- k) De igual forma se tratarán las de mayor ancho dividiendo pasos de 1,20 m.”*

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que, *“Para anchos inferiores a 1,40 m., al menos uno”*, y según como queda recogido en el artículo 29, de la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid esa afirmación es incorrecta.

La respuesta b) no es correcta en cuanto afirma que, *“Para anchos superiores o iguales a 1,40 m. de dos, uno a cada lado”*, y según como queda recogido en el artículo 29, de la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid esa afirmación es incorrecta.

La respuesta c) es correcta en cuanto afirma que, *“Para anchos iguales o superiores a 2,40 m. se dispondrá, además, de pasamanos intermedios en la directriz del tramo”*, y según como queda recogido en el artículo 29, de la Ordenanza de Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Madrid, esa afirmación es correcta.

Pregunta número 7, impugnada por unos/as aspirantes al considerar que la pregunta y sus respuestas no se enmarcan dentro del tema 7 del proceso selectivo por estar fuera del temario o ser de una dificultad muy elevada, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, la dificultad no es muy elevada siendo la única respuesta correcta la c), tal y como consta expresamente en la definición de la página 28 de la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que dice literalmente:





“• *Flujo luminoso: energía luminosa emitida por unidad de tiempo por una fuente de luz. Su unidad de medida es el lumen (lm).*”

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “*Luminancia (brillo fotométrico)*”, y según como queda recogido en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, esa afirmación es incorrecta.

La respuesta b) no es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “*intensidad luminosa*”, y según como queda recogido en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, esa afirmación es incorrecta.

La respuesta c) es correcta en cuanto afirma que esa definición corresponde con, “*Flujo luminoso*”, y según como queda recogido en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, esa afirmación es correcta.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
EL/LA SECRETARIO/A TITULAR DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
MARIA ANGELES VALDES BAUTISTA

